



## Oficinas del INAIP

Avenida Colón No. 185 entre calles 10 y 12,  
Col. García Ginerés C.P. 97070  
Tels: (999) 925.86.31, 925.87.44 y 925.78.75  
Mérida, Yucatán  
Correo electrónico: info@inaipyucatan.org.mx



# INAIP

Instituto Estatal  
de Acceso a la  
Información Pública

## Nuestros Valores

- Honestidad
- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Respeto
- Transparencia

[www.inaipyucatan.org.mx](http://www.inaipyucatan.org.mx)

## Directorio

Lic. Raúl Alberto Pino Navarrete  
Consejero Presidente  
Abog. Mauricio Alberto de Jesús  
Tappan y Repetto  
Consejero  
Profr. Ariel Avilés Marín  
Consejero

Lic. Pablo Loría Vázquez  
Secretario Ejecutivo

CP. Álvaro Carcaño Loeza  
Director de Capacitación

CP. Arturo Sánchez Martínez  
Director de Administración

Lic. Gerardo Rodríguez Villamil  
Director Jurídico

LCC. Dennis Guzmán Manuel  
Director de Difusión y Vinculación

# ¿Quiénes Somos?

Porque la información  
es para **TODOS**

## ¿Qué es el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIP)?

Es un organismo público descentralizado dotado de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones y no sectorizable.

## ¿Para qué sirve el INAIP?

**Este organismo sirve para garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública que generen o tengan en su poder las dependencias de gobierno y cualquier otro organismo que reciba y maneje recursos públicos.**

**También vigila el cumplimiento de la ley de acceso a la información y difunde una cultura de transparencia gubernamental.**

## ¿Qué busca el INAIP?

Ser una institución que genere absoluta confianza y que sea reconocida por todos los yucatecos, como ejemplo en la construcción de los pilares de la democracia de nuestro Estado y País, favoreciendo la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas a los ciudadanos.

## Nuestras funciones:

- 1.- Vigilar el cumplimiento de la Ley Estatal de Acceso a la Información.
- 2.- Garantizar el acceso a la información pública.
- 3.- Promover el conocimiento, uso y aprovechamiento de la información pública.
- 4.- Capacitar y actualizar a los servidores públicos en la cultura de acceso a la información.
- 5.- Impulsar la investigación, difusión y docencia sobre el derecho al acceso a la información.
- 6.- Difundir y ampliar el conocimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 7.- Procurar la conciliación de los intereses de los solicitantes con los de los sujetos obligados cuando surja algún conflicto en la aplicación de la Ley.



## ¿Quiénes están obligados a dar información?

- A) El Poder Legislativo
- B) El Poder Ejecutivo
- C) El Poder Judicial
- D) Los Ayuntamientos
- E) Los Organismos Autónomos como:
  - Universidad Autónoma de Yucatán
  - Instituto Electoral del Estado
  - Tribunal Electoral del Estado
  - Tribunal de lo Contencioso Administrativo
  - Comisión de Derechos Humanos del estado de Yucatán.
  - Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

F) Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal

G) Aquellos organismos o instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público y que reciben y administran recursos públicos tales como los partidos políticos.

**Porque la información es para TODOS**